

Miércoles, 30 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases y Extracto de la convocatoria de las Normas Reguladoras ReActiva nueva normalidad.

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES Y EL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LAS NORMAS REGULADORAS "ReActiva NUEVA NORMALIDAD" PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LAS EMPRESAS, AUTÓNOMOS/AS Y PROFESIONALES PARA LA ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19, EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

RESOLUCIÓN

Advertido error en las Bases de Convocatoria Adaptación Nueva Normalidad Pymes, publicado el pasado día 17 de noviembre de 2020, en el BOP nº 220, en relación con las NORMAS REGULADORAS "ReActiva NUEVA NORMALIDAD" PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LAS EMPRESAS, AUTÓNOMOS/AS Y PROFESIONALES PARA LA ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19, EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2020, y en el Extracto de dicha Convocatoria de Adaptación Nueva Normalidad Pymes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, que servirán de fundamento jurídico a la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre de 2015, y en uso de las facultades



Miércoles, 30 de diciembre de 2020

que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Se proceda a corregir el siguiente error en las Bases de la Convocatoria de las NORMAS REGULADORAS “ReActiva NUEVA NORMALIDAD” PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LAS EMPRESAS, AUTÓNOMOS/AS Y PROFESIONALES PARA LA ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19, EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, en la Base Segunda y Séptima,

Donde dice:

“BASE SEGUNDA.- GASTOS SUBVENCIONABLES. Se considerarán gastos subvencionables aquellos realizados desde el 14 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigor del estado de alarma y hasta el 31 de diciembre de 2020,…”

Debe decir:

“BASE SEGUNDA.- GASTOS SUBVENCIONABLES. Se considerarán gastos subvencionables aquellos realizados desde el 14 de marzo pasado, entrada en vigor del estado de alarma y hasta el 14 de marzo de 2021,…”

Donde dice:

“BASE SÉPTIMA: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Hasta el 30 de junio de 2021.”

Debe decir:

“BASE SÉPTIMA: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Hasta el 14 de junio de 2021.”

SEGUNDO.- Se proceda a corregir el siguiente error en el Extracto de la Convocatoria de las NORMAS REGULADORAS “ReActiva NUEVA NORMALIDAD” PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LAS EMPRESAS, AUTÓNOMOS/AS Y PROFESIONALES PARA LA ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19, EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, en el punto QUINTO,



Miércoles, 30 de diciembre de 2020

Donde dice:

“QUINTO.- PLAZOS:

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Hasta el 30 de junio de 2021.”

Debe decir:

“QUINTO.- PLAZOS:

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Hasta el 14 de junio de 2021.”

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cáceres.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres de conformidad con las competencias atribuidas por el art. 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa- , o con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Diligencia, la pongo, yo el Vicesecretario, para hacer constar que la presente Corrección de errores de las Bases y del Extracto de la convocatoria denominada CONVOCATORIA DE LAS NORMAS REGULADORAS “ReActiva NUEVA NORMALIDAD” PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LAS EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES PARA LA ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19, EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2020, ha sido aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 28 de diciembre de 2020.

Cáceres, 29 de diciembre de 2020

José Álvaro Casas Avilés

VICESECRETARIO

